

CERRO COLORADO PRESENTÓ ARGUMENTOS TÉCNICOS PARA EL ALZAMIENTO DE LA PROHIBICIÓN DE EXTRACCIÓN DE AGUA DESDE ACUÍFERO LAGUNILLAS

Posted on 20/01/2022 by Radio Paulina



Categories: [DESTACADAS](#), [POZO ALMONTE](#), [REGIONAL](#)

Tags: [Acuífero Lagunillas](#), [argumentos](#), [Compañía Minera Cerro Colorado](#), [Dirección General de Aguas del MOP](#), [medida cautelar](#), [medidas de mitigación](#), [Primer Tribunal Ambiental de Antofagasta](#), [recarga del acuífero](#)



Durante la tarde de este miércoles, Compañía Minera Cerro Colorado presentó sus argumentos ante el Primer Tribunal Ambiental de Antofagasta para el alzamiento de la [medida cautelar decretada de oficio el 31 de diciembre pasado, la cual prohibió la extracción de agua para la operación de la faena minera desde los pozos de la faena en Lagunillas de forma inmediata y por 90 días](#).

Cerro Colorado indica que sólo tres días antes y dentro de los plazos establecidos por el mismo Tribunal Ambiental, obtuvieron la aprobación por parte de la Comisión de Evaluación Ambiental de Tarapacá de la RCA Complementaria del "Proyecto Continuidad Operacional de Cerro Colorado", lo que le permitiría seguir operando hasta el término de su licencia ambiental que se extiende hasta fines del año 2023.

En su presentación ante el Primer Tribunal Ambiental, la defensa de Cerro Colorado explicó en detalle el contenido de la Adenda N°4 del proceso de evaluación ambiental, en la cual se abordaron nuevas medidas de mitigación para el acuífero de Lagunillas.

En concreto, la minera dijo haber establecido un nuevo régimen operacional para los pozos de Lagunillas, "el cual estará alineado con la recarga del acuífero, lo que fue validado por la Dirección General de Aguas del MOP. Es decir, en adelante y por los próximos dos años, la compañía sólo extraerá como máximo desde la cuenca de Lagunillas el mismo volumen de agua que ingresará al acuífero a través de la recarga natural, equilibrando así la entrada y salida de agua, sin desmejorar la condición del acuífero".

Indican que este nuevo régimen de operación genera condiciones que aseguran en el tiempo la recuperación de los niveles freáticos para la auto-sustentación del bofedal Lagunillas, periodo durante el cual la compañía se obliga a mantenerlo a través de un sistema de riego artificial.

En esta Adenda N° 4 se incorporó, además, un plan de seguimiento ambiental que permitirá a las autoridades contar con un control periódico y actualizado de las extracciones que se hagan en cada pozo de bombeo de agua, así como también, se controlará el nivel freático en los pozos de monitoreo. Lo anterior se complementa con un sistema de alerta temprana, que se activará inmediatamente en caso que se verifique la superación de los umbrales ya definidos, y que se soportará en un Comité de Expertos externo, validado por la autoridad competente, que está en proceso de conformación.

Por otra parte y en línea con el compromiso de Cerro Colorado de ir progresivamente disminuyendo la extracción de agua desde Lagunillas, se estableció un plan para fortalecer la recuperación y reutilización de las aguas en la faena.

Estas medidas en su conjunto permitirán que, por una parte, Cerro Colorado sólo pueda extraer agua a una tasa de 83 litros por segundo desde el acuífero para fines operacionales, y, que tanto la compañía como la autoridad competente, cuenten con un mecanismo para anteponerse y actuar de forma diligente frente al escenario que las variables ambientales evolucionen en forma distinta a la esperada.

Tras su alegato, la defensa de Cerro Colorado expresó su confianza en que los argumentos entregados en la audiencia, "y que están ampliamente detallados en el Informe Consolidado de Evaluación de la RCA Complementaria aprobada", constituyen elementos que justifican el alzamiento de la medida cautelar.